

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera.—Descripción: Resistencia a la compresión. Unidades: N/mm².
 Segunda.—Descripción: Pérdida por calcinación. Unidades: g.
 Tercera.—Descripción: Residuo insoluble. Unidades: g.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo o tipo: CEM II/A-L 32,5 R:

Características:

Primera: Cumple.
 Segunda: Cumple.
 Tercera: Cumple.

Esta certificación, de conformidad con los requisitos reglamentarios, se efectúa en relación con las disposiciones que se citan y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta Resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 14 de septiembre de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera.—Descripción: Resistencia a la compresión. Unidades: N/mm².
 Segunda.—Descripción: Pérdida por calcinación. Unidades: g.
 Tercera.—Descripción: Residuo insoluble. Unidades: g.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo o tipo: I 52,5/SR:

Características:

Primera: Cumple.
 Segunda: Cumple.
 Tercera: Cumple.

Esta certificación, de conformidad con los requisitos reglamentarios, se efectúa en relación con las disposiciones que se citan y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta Resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 14 de septiembre de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

289

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de certificación, de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto, fabricado por «Cementos Molins Industrial, Sociedad Anónima», cemento, tipo I 52,5/SR.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Cementos Molins Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera N-340, 2-38, kilómetro 1.242,3, municipio de Sant Vicenç dels Horts, provincia de Barcelona, para la certificación, de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto, fabricado por «Cementos Molins Industrial, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Vicenç dels Horts: cemento, tipo I 52,5/SR.

Resultando que el interesado ha presentado el certificado de concesión del derecho de uso de la marca AENOR número 015/1045, que afecta al producto, cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita.

De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), por el que se declara obligatoria la homologación de los cementos destinados a la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados, y modificaciones posteriores; el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto certificar el tipo del citado producto, con la contraseña de certificación DCE-8008. Esta certificación se mantendrá mientras esté en vigor en certificado AENOR.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s certificado/s las que se indican a continuación:

290

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima»: Bidón de cartón, marca «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», modelo BH-38, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», con domicilio social en ronda Santa María, 75, municipio de Barberá del Vallés (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barberá del Vallés: Bidón de cartón, marca «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», modelo BH-38, para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE, ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 01/15/0/003366, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

He resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción B-602 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», modelo BH-38.

Características:

Bidón de cartón con bolsa de plástico interior.

Material:

Tapadora: Plástico de 2,1 milímetros de espesor o metálica de 0,4 milímetros de espesor.

Cuerpo: Papel «Kraft Liner» 100 por 100, seis vueltas encoladas, gramaje 250 gramos/metro cuadrado, 0,5 milímetros de espesor.

Fondo: Contracolado de fibra de 2,1 milímetros de espesor.

Dimensiones:

Volumen (l)	Altura — Milímetros	Diámetro — Milímetros
Mínimo 25	260	385
Máximo 105	950	385

Bolsa de plástico interior 63 × 160, galga 320 (80 micras).

Fondos reforzados con aros metálicos.

Cierre de bidón por ballesta y la bolsa de plástico con nudo.

Código: UN 1G/X 100/S/98/E/B-602/«Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», o: UN 1G/Y 109/S/98/E/B-602/«Joaquín Alberto, Sociedad Anónima».

Resto de características y materias a transportar: Ver anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 21 de octubre de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 21 de octubre de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Tipos de envase embalaje: Bidón de cartón. Modelo: BH-38. Nombre: «ECA, Sociedad Anónima». Contraseña de homologación: B-602.

Características del material:

Para cartón:

Composición: Cuerpo de papel «kraft» conformado en paralelo o en varias vueltas encoladas entre sí con destrina, cola vinílica o silicato. Los extremos están reforzados por arcos metálicos bordonados.

Gramaje total: 1.833 gramos/metro cuadrado.

Dimensiones y volumen:

Diámetro interior: 380 milímetros.

Altura exterior mínima: 250 milímetros.

Capacidad mínima: 25 litros.

Diámetro exterior: 385 milímetros.

Altura exterior máxima: 953 milímetros.

Capacidad máxima: 105 litros.

Grosos mínimos o peso: 3.781 gramos con tapa metálica y 3.553 gramos con tapa de plástico.

Elementos de seguridad: Incorpora bolsa de polietileno 64 × 160 centímetros, galga 320 (80 micras).

Sistema de cerrado: Ressort galvanizado tipo ballesta.

Código: 1G:

UN 1G/X 100/S/98/E/B-602/«Joaquín Alberto, Sociedad Anónima».

UN 1G/Y 109/S/98/E/B-602/«Joaquín Alberto, Sociedad Anónima».

Tipos de envases/embalajes: Bidón de cartón.

Materias a transportar: ADR-TPC.

Clase 4.1 (grupos de embalaje I, II y III):

Las materias sólidas de los apartados 21, 22, 23, 24 y 25.

Las materias sólidas de los apartados 31 al 50, conforme al método de embalaje OP8, según cuadro 2 del marginal 2405.

Las materias sólidas clasificadas en b) o c) de los apartados 1.º a 17 que tengan un punto de fusión superior a 45 °C.

Clase 4.2 (grupos de embalaje II y III): Las materias sólidas clasificadas en b) o c), con punto de fusión superior a 45 °C.

Clase 4.3 (grupos de embalaje II y III): Las materias sólidas clasificadas en b) o c), con punto de fusión superior a 45 °C.

Clase 5.1 (grupos de embalaje I, II y III): Las materias sólidas clasificadas en a), b) o c), con punto de fusión superior a 45 °C.

Clase 5.2 (grupos de embalaje I, II y III): Las materias sólidas para grupo de embalaje OP8, según cuadro 2 del marginal 2553.

Clase 6.1 (grupos de embalaje I, II y III): Las materias sólidas clasificadas en a), b) o c), con punto de fusión superior a 45 °C.

Clase 8 (grupos de embalaje I, II y III): Las materias sólidas clasificadas en a), b) o c), con punto de fusión superior a 45 °C, excepto los objetos del apartado 82, el galio del apartado 65.C, el mercurio del 66.C y los objetos del apartado 8.º

Clase 9 (grupos de embalaje I, II y III): Las materias sólidas clasificadas en b) o c), con punto de fusión sea superior a 45 °C.

RID:

Clase 4.1 (grupos de embalaje I, II y III):

Las materias sólidas de los apartados 21, 22, 23, 24 y 25.

Las materias sólidas de los apartados 31 al 40, conforme al método de embalaje OP8, según cuadro del marginal 401.

Las materias sólidas clasificadas en b) o c) de los apartados 1.º a 17 con un punto de fusión mayor de 45 °C, excepto la materia 1331.

Clase 4.2 (grupos de embalaje II y III): Las materias sólidas clasificadas en b) o c), con punto de fusión superior a 45 °C.

Clase 4.3 (grupos de embalaje II y III): Las materias sólidas clasificadas en b) o c), con punto de fusión superior a 45 °C.

Clase 5.1 (grupos de embalaje I, II y III): Las materias sólidas clasificadas en a), b) o c), con punto de fusión superior a 45 °C.

Clase 5.2 (grupos de embalaje I, II y III): Las materias del grupo de embalaje OP8, según cuadro marginal 553.

Clase 6.1 (grupos de embalaje I, II y III): Las materias sólidas clasificadas en a), b) o c), con punto de fusión superior a 45 °C, excepto la materia 3315 del apartado 90.º a).

Clase 8 (grupos de embalaje I, II y III): Las materias sólidas clasificadas en a), b) o c), con punto de fusión superior a 45 °C, excepto los objetos del apartado 82.C, el galio del apartado 65.C, el mercurio del 66 y los objetos del apartado 81.

Clase 9 (grupos de embalaje I, II y III): Las materias sólidas clasificadas en b) o c), con punto de fusión superior a 45 °C.

Según IMDG:

Clase 4.1 (grupos de embalaje I, II y III): Todas las materias sólidas, excepto:

1310	3242	1320	2304	3229
2956	1321	3251	3221	3239
3176	1327	3089	3227	1350
1331	1945	2213	3237	1356
1336	1337	3225	3175	
3223	3233	3235	1344	
3231	1348	1349	2852	
1347	1354	1355	1944	
2448	1517	1322	3270	
1357	1571	2254	3222	

Clase 4.2 (grupos de embalaje II y III): Todas las materias sólidas, excepto:

3051	2217
2004	3128
1856	1365
3191	1374
1932	3192
1363	2009
1386	2793
3126	
1364	

Clase 4.3 (grupos de embalaje II y III): Todas las materias sólidas, excepto:

1390	1393	3131	1426	3208
3209	1408	2988	3134	3148
2813	3207	1409	1183	

Clase 5.1 (grupos de embalaje I, II y III): Todas las materias sólidas, excepto:

2426
1511

Clase 5.2 (grupos de embalaje I, II y III): Todas las materias sólidas, excepto:

3120

Clase 6.1 (grupos de embalaje I, II y III).

Las materias sólidas:

2713	2074	1544	2876	2658
3140	2673	2512	2856	1544
2671	1546	1843	2854	3140
2505	2859	2861	2855	1557
1548	1549	3141	2674	1565
1550	1551	2871	2863	1570
1558	1554	1562	2027	2570
1555	1557	1559	2659	1575
1561	1564	1884	1691	1588
1885	2587	1566	2727	1601
1567	3241	2716	3086	3142
1572	2570	1573	2928	2642
1574	2516	1751	3172	1626
1697	2018	2233	2931	2025
2235	2669	1577	1712	1655
2237	1578	2433	2853	3280
2020	1579	1585	1683	3282
1586	1587	2076	2473	3278
1588	2651	2649	1687	2788
1590	2250	1596	2629	3146
1597	1598	2038	3284	2588
2489	1601	3142	1708	2757
1602	3143	2753	2811	2759
1606	1607	1608	3290	2761
2729	2875	2662	3285	2763
1616	1617	1618	2261	2765
2291	1620	1621	2655	2767
1622	2647	3249	1684	2769
1623	1624	1625	1685	2771
1627	1629	1630	1688	2773
1631	1634	2025	2567	2775
1636	1637	1638	1707	2777

Clase 6.1:

1639	1641	1642	1709	2779	2629
1643	1644	1645	3288	2781	1692
1646	2937	2077	2930	2783	3284
1650	1651	1652	2862	2786	3122
1653	1655	1656	1711	3027	3086
1657	1658	1659	3280	2026	2811
1661	2730	2306	3282	1680	3288
2732	2446	1663	3278	2628	2928
1664	2660	1665	2788	2630	3290
2645	1671	1673	3146	3283	2930
1674	2026	1894	3155	2316	3172
1895	1677	1678	2657	2317	3285
1679	1812	2864	3283	1689	1713

Clase 8 (grupos de embalaje I, II y III).
Las materias sólidas:

2430	2682	3093	2305	2033	1839
3145	2905	2823	2308	1847	2475
2583	2507	2670	1805	2678	2331
2585	2511	1770	2834	1907	2503
1725	1756	3253	1939	2439	
1726	2802	2801	2691	2949	
2735	3260	3147	1806	1823	
3259	3261	1773	1807	1825	
1727	3262	2280	2578	1849	
2506	3263	1740	2214	2440	
1733	1759	2865	2579	2967	
1742	2921	2680	1811	2698	
1743	2923	2215	2509	1835	
1938	3084	2508	1813	2869	

Clase 9 (grupos de embalaje I, II y III).
Las materias sólidas:

1841	3166	3077
2071	2211	
1990	3166	
1845	3090	
2969	3091	
1941	1931	

Según IATA:

Clase 4: Grupo de embalaje 407, 417 y 418.

Clase 5: Grupo de embalaje 511, 512, 518 y 519.

Clase 6: Grupo de embalaje 607, 615 y 619.

Clase 8: Grupo de embalaje 816 y 823.

Clase 9: Grupo de embalaje 906, 908, 909 y 911.

291

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Masip Giussani, Sociedad Anónima»: Jerricán de plástico, marca y modelo «Masip Giussani, Sociedad Anónima», 3H1, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Masip Giussani, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Anoia-Pasaje, 2, nave 20-22, municipio de Castellar del Vallès, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Masip Giussani, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Castellar del Vallès (Barcelona): Jerricán de plástico, marca y modelo «Masip Giussani, Sociedad Anónima», 3H1, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE ECA, mediante informe, certificado y actas con clave 01/08/15/0/003373, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

He resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-350 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Masip Giussani, Sociedad Anónima», 3H1.

Características y materias autorizadas a transportar: Ver anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y emba-